

67  
 Examinado en virtud de las ordenes con q<sup>e</sup> se halla, del  
 Ex<sup>mo</sup> D<sup>n</sup> S. Marq. de Squilace, los sitios donde es conve-  
 niente exten las reparaciones en las puertas publicas  
 de entrada y servicio de esta Ciudad; Halla por muy  
 útil y seguro mudar el de el Puente de Piedra, más avan-  
 ra de donde oy esta, á la casa en donde avitó D. Agustín  
 Fernandez Turvillo, fiel de la casa maradesa, y que  
 siendo esta propia del Ayuntamiento, ocurria á dho  
 Or<sup>n</sup> S. Alcalde maior para q<sup>e</sup> tose la providencia q<sup>e</sup> pare-  
 ca conveniente se le franquee dha casa, reparandola  
 de lo necesario, en la inteligencia de q<sup>e</sup> la renta satis-  
 faria por sus alquileres lo q<sup>e</sup> fuere justo; Sobre que  
 la Ciudad resolveria lo q<sup>e</sup> sea de su agrado; Y havien-  
 do oyo, teniendo presente la gravedad de este asunto  
 como tan importante al R<sup>o</sup> servicio; Acordó que  
 con efecto se franquee dha casa, para el q<sup>e</sup> manifesta  
 dho D. Juan. Armona, providenciandole antes por el  
 Mayor domo, el q<sup>e</sup> se executen los reparos q<sup>e</sup> necesite  
 duplicando su importe de q<sup>e</sup> formara la relacion corres-  
 pondiente con intervencion de los Cav. Comisarios  
 de Propios, y se traiga p<sup>a</sup> librarlo